ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 017-2025

Señor
NÉSTOR FABIÁN LÓPEZ TABARES
C.C: 15.355.164
Dirección: CARRERA 12 # 11 - 54
Teléfono: 3117725016
La Unión, Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

REFERENCIA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada el día 27 de marzo del año 2025, a las 11:12 a. m., documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

EXIGENCIAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR E INSTALAR.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Llanta agrícola 13.6-24 TR 171 R-2 Tacón Alto (6 Lonas)	Unidad	1
2	Llanta agrícola 23.1-26 TR 273 #1 R-2 Tacón Alto (12 Lonas)	Unidad	1
3	Llanta Industrial Retroexcavadora 12.5-80-18 R-4 (12 Lonas)	Unidad	1
4	Llanta Industrial Retroexcavadora 19.5L-24 R-4 (12 Lonas)	Unidad	1
5	Llanta Tracción Trasera para Volqueta 12R-22.5 (18 Lonas)	Unidad	1
6	Llanta Direccionales Delantera para Volqueta 295/80-22.5 (18 Lonas)	Unidad	1
7	Llanta Delantera Moto 90-90-19 Doble Propósito (3 Lonas)	Unidad	1
8	Llanta Trasera Moto 110-90-17 Doble propósito (3 Lonas)	Unidad	1
9	Llanta Delantera Moto 90-90-21 Doble propósito (3 Lonas)	Unidad	1
10	Llanta Trasera Moto 120-80-18 Doble propósito (3 Lonas)	Unidad	1
11	Llanta Delantera Moto 275-18 Doble propósito (3 Lonas)	Unidad	1
12	Llanta Trasera Moto 90-90-18 Doble propósito (3 Lonas)	Unidad	1

- Por tratarse de un servicio por demanda, la oferta económica deberá ser presentada a cantidades unitarias (1) a fin de establecer el valor de cada producto con su debida instalación y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar.
- El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.
- No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la Entidad, de conformidad a lo expuesto en la descripción de la necesidad.
- En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

- El proveedor debe de realizar la entrega así como la instalación en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar el suministro de manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta instalación de las llantas.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad del suministro y los trabajos de instalación que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de los diferentes suministro e instalación, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
2. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Contar con los elementos y condiciones necesarias para prestación del servicio.
4. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
8. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
9. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
10. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
13. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros y/o servicios prestados que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor aceptado de la oferta es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** M/L ($ 38.000.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal número 514 del 09 de mayo del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Las condiciones técnicas son las establecidas dentro de los documentos del proceso y la oferta presentada por el oferente.

Los precios establecidos dentro de la oferta económica son los siguientes:

FORMATO N° 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señor(es)

MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA N° 017 – 2025

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
Llanta Agrícola 13.6-24 TR 171 R-2 Tacón Alto (6 Lonas)	1	2.700.000
Llanta Agrícola 23.1-26 TR 273 #1 R-2 Tacón Alto (12 Lonas)	1	6.600.000
Llanta Industrial Retroexcavadora 12.5-80-18 R-4 (12 Lonas)	1	1.800.000
Llanta Industrial Retroexcavadora 19.5L-24 R-4 (12 Lonas)	1	4.000.000
Llanta Tracción Trasera para Volqueta 12R-22.5 (18 Lonas)	1	1.800.000
Llanta Direccionales Delantera para Volqueta 295/80-22.5 (18 Lonas)	1	2.400.000
Llanta Delantera Moto 90-90-19 Doble Propósito (3 Lonas)	1	340.000

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

Llanta Trasera Moto 110-90-17 Doble Propósito (3 Lonas)	1	390.000
Llanta Delantera Moto 90-90-21 Doble Propósito (3 Lonas)	1	360.000
Llanta Trasera Moto 120-80-18 Doble Propósito (3 Lonas)	1	430.000
Llanta Delantera Moto 275-18 Doble Propósito (3 Lonas)	1	340.000
Llanta Trasera Moto 90-90-18 Doble Propósito (3 Lonas)	1	430.000
TOTAL		21.590.000

Se presenta la oferta a valor unitario, las cantidades serán las que solicite la entidad.

Nota: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

FORMA DE PAGO: A lo estipulado por la entidad.

PLAZO DE ENTREGA DE SUMINISTROS: A solicitado por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA: Municipio de La Unión, Antioquia.

Att:

Nestor Fabián López T

NOMBRE DEL PROPONENTE
Néstor Fabián López Tabares

Nestor F. López T

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT 15.355.164

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos. en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

LAS GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del contrato; Según la naturaleza e importancia del Contrato de suministro, la Alcaldía Municipal de la Unión – Antioquia, se permite exigir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10 del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 16 MAY 2025

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró	Sebastián Naranjo Valencia Oficina de Contratación	
Revisó	Danny Johang Pareja Ruiz Abg. Oficina de Contratación	